Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN DE JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

INFORME DE EVALUACIÓN LPN Nº 01/2.016

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOLÓGICO DE ASUNCIÓN"

ID: 314.867

JBZA

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LPN Nº 01/2.016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN ID Nº 314.867

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 (diecisiete) días del mes de noviembre del año 2016, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LPN Nº 01/2016 con ID Nº: 314.867 para la "Adquisición de alimentos para animales del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción".

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el comité de evaluación de ofertas se ha constituido por Resolución Nº 669/2016 de fecha 9 de mayo del 2.016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 1º dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertadas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones excluidas, casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la Unidad Operativa de contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la ley Nº 2015/03, al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por:*

- Director del Jardín Botánico y Zoológico.-
- Director de Asuntos Jurídicos.-
- Encargado de la UOC Nº 5.-

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del decreto Nº 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 8 de noviembre del 2.016 a las 09:15 horas, se ha procedido a la apertura de las ofertas, presentadas por las siguientes empresas:

N°	EMPRESA: **ABASTO NORTE**	**MONTO TOTAL DEL LOTE**
1	LOTE 1	415.400
2	LOTE 2	17.900
3	LOTE 3	NO COTIZA
4	LOTE 4	30.000
5	LOTE 5	29.500
6	LOTE 6	18.000
7	LOTE 7	12.000
8	LOTE 8	15.000
9	LOTE 9	14.000
10	LOTE 10	16.000
11	LOTE 11	NO COTIZA
12	LOTE 12	NO COTIZA
13	LOTE 13	NO COTIZA
14	LOTE 14	NO COTIZA
15	LOTE 15	NO COTIZA

168 (ciento sesenta y ocho)

JBZA

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LPN Nº 01/2.016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN ID Nº 314.867

N°	EMPRESA: **M y F Industrial y Comercial Representaciones**	MONTO TOTAL DEL LOTE
1	LOTE 1	520.790
2	LOTE 2	36.116
3	LOTE 3	4.180
4	LOTE 4	40.850
5	LOTE 5	37.525
6	LOTE 6	698
7	LOTE 7	27.550
8	LOTE 8	15.200
9	LOTE 9	13.680
10	LOTE 10	12.350
11	LOTE 11	37.763
12	LOTE 12	139.650
13	LOTE 13	109.250
14	LOTE 14	139.650
15	LOTE 15	12.730

N°	EMPRESA: **SOMAX**	MONTO TOTAL DEL LOTE
1	LOTE 1	552.060
2	LOTE 2	16.200
3	LOTE 3	2.860
4	LOTE 4	35.000
5	LOTE 5	31.000
6	LOTE 6	1.300
7	LOTE 7	19.760
8	LOTE 8	19.760
9	LOTE 9	17.000
10	LOTE 10	17.000
11	LOTE 11	44.000
12	LOTE 12	44.000
13	LOTE 13	44.000
14	LOTE 14	110.000
15	LOTE 15	17.000

169 (ciento sesenta y nueve)

JBZA

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LPN Nº 01/2.016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN ID Nº 314.867

N°	EMPRESA: **FC MULTISERVICIOS**	**MONTO TOTAL DEL LOTE**
1	LOTE 1	450.348
2	LOTE 2	21.600
3	LOTE 3	2.400
4	LOTE 4	36.000
5	LOTE 5	36.000
6	LOTE 6	1.200
7	LOTE 7	18.000
8	LOTE 8	18.000
9	LOTE 9	24.000
10	LOTE 10	21.600
11	LOTE 11	36.000
12	LOTE 12	33.600
13	LOTE 13	33.600
14	LOTE 14	96.000
15	LOTE 15	14.400

N°	EMPRESA: **MARCHELA S.A**	**MONTO TOTAL DEL LOTE**
1	LOTE 1	466.150
2	LOTE 2	21.600
3	LOTE 3	2.400
4	LOTE 4	40.000
5	LOTE 5	35.000
6	LOTE 6	1.200
7	LOTE 7	12.000
8	LOTE 8	12.000
9	LOTE 9	24.000
10	LOTE 10	21.600
11	LOTE 11	30.000
12	LOTE 12	30.000
13	LOTE 13	30.000
14	LOTE 14	80.000
15	LOTE 15	11.000

170 (ciento setenta)

JBZA

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LPN Nº 01/2.016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN ID Nº 314.867

N°	EMPRESA: **KEOPS GROUP S.A.**	**MONTO TOTAL DEL LOTE**
1	LOTE 1	562.700
2	LOTE 2	21.600
3	LOTE 3	2.400
4	LOTE 4	35.000
5	LOTE 5	35.000
6	LOTE 6	1.000
7	LOTE 7	16.000
8	LOTE 8	18.000
9	LOTE 9	24.000
10	LOTE 10	18.000
11	LOTE 11	36.000
12	LOTE 12	No cotiza
13	LOTE 13	No cotiza
14	LOTE 14	96.000
15	LOTE 15	14.000

En el referido acto de apertura se presentaron las siguientes observaciones:

- **El Señor Félix Candia representante de la empresa FC MULTISERVICOS MANIFIESTA QUE:** La empresa Abasto Norte no ha presentado la Garantía de mantenimiento de oferta por el monto máximo de la oferta que representa el 5% del total ofertado.-
- **La Sra. Blanca Aveiro representante de la empresa abasto norte manifiesta que:** Su oferta cumple con el porcentaje total de los lotes ofertados.-
- **El Sr. Víctor Sosa representante de la empresa Keops Group S.A. manifiesta que:** La firma Marchela S.A., presenta un Certificado de Cumplimiento Tributario vencido.-

  La firma Fc Multiservicios, no presenta el Certificado de cumplimiento tributario.-

  La empresa Keops Group S.A. presenta la Garantía de mantenimiento de oferta de los lotes Ofertados.-
- **El Sr. Félix Candía representante de la empresa Fc Multiservicios manifiesta que:** su empresa presenta su Formulario 101 autenticado por escribanía.-
- **El Sr. Misael Torres representante de la empresa Marchela S.A. manifiesta que:** su empresa presenta el formulario 101.-

171 / (ciento setenta y uno)

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas por las empresas: ABASTO NORTE, MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES, SOMAX, MULTISERVICIOS FC, MARCHELA S.A. Y KEOPS GROUP S.A. respecto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	Abasto Norte	MYF	SOMAX	MULTISERVICIOS FC	MARCHELA S.A	KEOPS GROUP S.A.
Formulario de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Se detalla en el punto 4.1 del informe	CUMPLE

- La empresa ABASTO NORTE, presenta el Formulario de Ofertas INCOMPLETO, ya que en él no se consignaron las MARCAS de los bienes ofertados, por lo que este comité procede a la descalificación de la citada empresa fundando la decisión en el Art Nº 46 del decreto reglamentario Nº 21.909 que enumera los documentos mínimos necesarios, componentes de la oferta. El Mencionado artículo en su inciso Nº 3 cita: ***"Formulario de oferta debidamente completado y firmado."***

- La empresa MULTISERVICIOS FC, presenta en la Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por la firma INTERNACIONAL S.A. DE SEGUROS, SOLO EL ENDOSO DE LA PÓLIZA, siendo este un documento incompleto, por lo que este comité procede a la descalificación de la citada empresa fundando la decisión en el Art Nº 46 del decreto reglamentario Nº 21.909 que enumera los documentos mínimos necesarios, componentes de la oferta. El Mencionado artículo en su inciso Nº 4 cita: ***"Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento".***

A2 (ciento setenta y dos)

3. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Luego de verificar que Si existen correcciones aritméticas que realizar y dando cumplimiento al Art. Nº 59 del Decreto reglamentario Nº 21.909, fueron consultadas las EMPRESAS MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESANTACIONES Y LA EMPRESA SOMAX, por medio las NOTAS UOC Nº 62 Y 63 respectivamente si están de acuerdo con las correcciones aritméticas a realizarse, a lo que ambas empresas respondieron afirmativamente mediante las notas de fecha del 15 de noviembre, tras subsanar estos errores el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, en orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro:

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 1
1	SOMAX	552.060
2	KEOPS GROUP S.A.	562.700
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	613.354

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 2
1	SOMAX	19.000
2	KEOPS GROUP S.A.	21.600
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	36.117

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 3
1	KEOPS GROUP S.A.	2.400
2	SOMAX	2.860
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	4.180

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 4
1	SOMAX	35.000
2	KEOPS GROUP S.A.	35.000
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	40.850

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 5
1	SOMAX	31.000
2	KEOPS GROUP S.A.	35.000
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	37.525

JBZA

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LPN Nº 01/2.016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN ID Nº 314.867

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 6
1	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	698
2	KEOPS GROUP S.A.	1.000
3	SOMAX	1.300

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 7
1	KEOPS GROUP S.A.	16.000
2	SOMAX	19.760
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	27.550

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 8
1	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	15.200
2	KEOPS GROUP S.A.	18.000
3	SOMAX	19.760

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 9
1	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	13.680
2	SOMAX	19.000
3	KEOPS GROUP S.A.	24.000

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 10
1	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	12.350
2	SOMAX	17.000
3	KEOPS GROUP S.A.	18.000

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 11
1	KEOPS GROUP S.A.	36.000
2	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	37.763
3	SOMAX	44.000

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 12
1	SOMAX	44.000
2	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	139.650
3	KEOPS GROUP S.A.	**NO COTIZA**

174 (ciento setenta y cuatro)

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 13
1	SOMAX	44.000
2	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	109.250
3	KEOPS GROUP S.A.	**NO COTIZA**

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 14
1	KEOPS GROUP S.A.	96.000
2	SOMAX	110.000
3	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	139.650

Nº	Empresa	PRECIO TOTAL LOTE Nº 15
1	MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	12.730
2	KEOPS GROUP S.A.	14.000
3	SOMAX	17.000

- Se ha solicitado a las empresas MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES, SOMAX, KEOPS GROUP S.A y MULTISERVICIOS FC, la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de aplicar el margen de preferencia para los productos nacionales, ninguna ha presentado el mencionado documento por lo que dicho margen no será aplicado.-

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar a las ofertas presentadas por las empresas MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES, SOMAX Y KEOPS GROUP S.A, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC y condiciones referentes a:

(i) Capacidad legal
(ii) Capacidad técnica y experiencia; Especificaciones Técnicas.

AS (ciento setenta y cinco)

4.1. VERIFICACION DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP 849/15:

REQUISITO	MARCHELA S.A	MYF	SOMAX	KEOPS GROUPS S.A
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta registro en la base de datos de la S.F.P. (Se anexa Certificado Nº **117923)**	No observan registros	No observan registros	No observan registros

- Tras analizar El acta de Constitución y el Acta de Asamblea general de la empresa MARCHELA S.A. se ha constatado que actualmente se encuentra como PRESIDENTE de la Sociedad la Señora MARLENE BEATRIZ MEDINA CANTERO con C.I.Nº 2.158.988, quien se encuentra como Funcionario público según se desprende de la consulta realizada a la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, esta situación de hecho se subsume en el inciso "b" del artículo 40 **"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR"** de la ley Nº 2051/03 de "CONTRACIONES PÚBLICAS" en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 1.626/2.000 de la Función Pública, que en su inciso "m" expresa: *"queda prohibido al funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la administración en el orden estatal, departamental o municipal o que fueran proveedores o contratistas de las mismas.* ***Siendo este el primer motivo de descalificación de la empresa MARCHELA S.A.***

176 (ciento setenta y seis)

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
117923

1 1 7 9 2 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARLENE BEATRIZ MEDINA CANTERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2158988, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoria Presupuestaria	Vinculo	Año
2158988	MEDINA CANTERO	ARLENE BEATRIZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2016

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	PERMANENTE	9/2016

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Unico del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Fecha de Emision: 14 noviembre 2016, 19:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bi61 yceu wxsx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

177 (ciento setenta y siete)

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

La Constancia de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que corresponden**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de nombramientos, establecidos en la Ley N° 1626/2000 y Ley del Decreto N° 6174/2016;

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicatoria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **Inscripción de Aportantes Jubilados en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los demás que para el efecto cada una de las Cajas exija en caso de ser pertinente

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario.**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos para el efecto;

h) Para **Acceso a dicha información de personas físicas, a instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependen de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2016, 19:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bi61 yceu wxsx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

178 (ciento setenta y ocho)

4.2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**MYF**	**SOMAX**	**KEOPS GROUPS S.A**
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2018.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.	**MYF**	**SOMAX**	**KEOPS GROUPS S.A**
f) Balance General y Estado de Resultado de los años 2013 al 2015.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
g) Constancia de No adeudar patente municipal del municipio que tributa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

179 (ciento setenta y nueve)

- Si bien fueron presentados los Balances generales y Estados de Resultados de los años 2.013 al 2.015 por parte de la empresa MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES se han detectado inconsistencias entre los datos de los documentos mencionados de los años (2.013 – 2.014) y (2014 -2015), por lo que fueron solicitadas las aclaraciones correspondientes mediante la NOTA UOC 5 Nº 64, a lo que la empresa MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES remite anexo a su nota de contestación de fecha 15 de noviembre de 2.016 un balance comparativo de los años 2.014 y 2.015, que sigue presentando inconsistencias entre sus datos respecto al balance comparativo de los años 2.013 y 2.014.- Debido a esta situación el Comité decide descalificar a la empresa MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES.-

- Se presenta la misma situación respecto a la empresa KEOPS GROUPS S.A, ya que se han encontrado inconsistencias en los datos de los balances comparativos de los años (2.013-2.014) y (2.014-2.015), por lo que se ha solicitado las aclaraciones correspondientes a la mencionada empresa mediante la NOTA UOC 5 Nº 64, dicha solicitud no fue contestada por lo que este Comité decide descalificar a la empresa KEOPS GROUPS S.A. Fundando la decisión el Artículo Nº 59 del decreto reglamentario Nº 21.909 último párrafo, que expresa cuanto sigue:

  "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.
  Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".

- Respecto a la empresa MULTISERVICIOS FC, se ha procedido a solicitar las aclaraciones correspondientes sobre la inconsistencias encontradas en sus balances comparativos de los años 2.013, 2.014 y 2.015, mediante la Nota UOC 5 Nº 63, esta solicitud no obtuvo respuesta por parte de la empresa, siendo este otro motivo para su descalificación fundando también la decisión en el Art Nº 59 del decreto reglamentario Nº 21.909 último párrafo, que expresa cuanto sigue:

  "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.
  Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el apartado b (Requisitos para la calificación posterior) de la Sección II, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma SOMAX, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA:	SOMAX
Experiencia: presentar al menos 3 (tres) contratos con sus respectivas facturaciones y/o facturas de la misma naturaleza provisión de alimentos, de los últimos tres años (2013 - 2014 - 2015) que en promedio alcancen como mínimo el 30% del valor total ofertado.	CUMPLE

- Cabe destacar que la Empresa MARCHELA S.A, presenta en su oferta, contratos celebrados entre algunas entidades del Estado y la firma "Las Hermanas" de Graciela de Jesús Medina Cantero junto con un ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACIÓN OTORGADO POR LA SEÑORA GRACIELA DE JESÚS MEDINA CANTERO, en la que la misma manifiesta textualmente dice: *"cedo todos los derechos que poseo sobre la unipersonal "LAS HERMANAS" para que la sociedad "MARCHELA S.A" pueda utilizar toda su experiencia técnica y comercial en ventas, contratos y facturaciones, adjudicación en Licitación Pública Nacional, Concurso de Precios y Contrataciones Directas, tanto con el Gobierno Central, Gobernaciones, como municipios"*

  Por lo que este comité concluye que la oferta presentada no cumple con lo solicitado en el presente llamado ya que presenta documentos avalando la experiencia de la firma unipersonal "Las Hermanas" de Graciela de Jesús Medina Cantero, ya que la mera manifestación de cesión de experiencia no es suficiente al efecto que el oferente pretende, la experiencia es forjada por cada persona jurídica, es este caso la experiencia presentada fue forjada por las "HERMANAS" y no por la empresa oferente, constituyendo este otro motivo de descalificación de la firma "MARCHELA S.A"

- Se ha solicitado a la empresa MULTISERVICIOS FC, los contratos con sus respectivas facturaciones y/o facturas de la misma naturaleza "provisión de alimentos" de los años 2.013, 2.014 y 2.015 a fin de comprobar la EXPERIENCIA de la empresa, ya que en su oferta ha presentado una copia de contrato de provisión de alimentos del año 2.016.- La solicitud no obtuvo respuesta por lo que se encuentra otro motivo para la descalificación de la empresa.-

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo establecido en el apartado b (Requisitos para la calificación posterior) de la Sección II, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma SOMAX, constatándose el siguiente análisis:

Liquidez:activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2013, 2014 y 2015).	**CUMPLE 5,12**
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2013, 2014y 2015).	**CUMPLE 0,19**

181 (Ciento ochenta y uno)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo.	**CUMPLE** **8,22**

4.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA SECCIÓN III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN III del Pliego de Bases y condiciones se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma SOMAX, concluyéndose que la misma **CUMPLE.-**

4.6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.-

Conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 956/16 y Resolución DNCP Nº 1173/16, se ha procedido a solicitar a la firma SOMAX, el detalle de la composición de precios que componen la oferta y que superan los rangos de diferencia respecto al precio referencial.

LOTE	POR ENCIMA DEL 20%	POR DEBAJO DEL 30%
Nº 1	ITEM: 1,7,8,11,12,15,21,28,29,31,32,35	ITEM: 3,4,26
Nº 3	ITEM: 1	NO APLICA
Nº 6	ITEM: 1	NO APLICA
Nº 7	ITEM: 1	NO APLICA
Nº 8	ITEM: 1	NO APLICA
Nº 11	ITEM: 1	NO APLICA
Nº 12	ITEM: 1	NO APLICA
Nº 13	ITEM: 1	NO APLICA
Nº 14	ITEM: 1	NO APLICA
Nº 15	ITEM: 1	NO APLICA

Dicha solicitud ha sido respondida en fecha 15 de Noviembre del 2016, justificando satisfactoriamente los precios ofertados.-

5. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y en atención a lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 y 63º del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador **recomienda la ADJUDICACIÓN** a la firma SOMAX de Derlis René Segovia Enciso, para el **Lote Nº 1** un monto mínimo de Gs. 774.507.380(setecientos setenta y cuatro millones quinientos siete mil trescientos ochenta) y monto máximo de Gs. 1.549.014.760(mil quinientos cuarenta y nueve millones catorce mil setecientos sesenta), para el **Lote Nº 2** un monto mínimo de Gs. 52.500.000 (cincuenta y dos millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 105.000.000 (ciento cinco millones), para el **Lote Nº 3** un monto mínimo de Gs. 385.000 (trescientos ochenta y cinco mil) y monto máximo de Gs. 770.000 (setecientos setenta mil), para el **Lote Nº 4** un monto mínimo de 63.000.000 (sesenta y tres millones) y un monto máximo de 126.000.000 (ciento veintiséis millones) para el **Lote Nº 5** un monto mínimo de 34.650.000 (treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil) y un monto máximo de

182 (ciento ochenta y dos)

69.300.000 (sesenta y nueve millones trescientos mil), para el **Lote Nº 6** un monto mínimo de 840.000 (ochocientos cuarenta mil) y un monto máximo de 1.680.000 (un millón seiscientos ochenta mil), para el **Lote Nº 7** un monto mínimo de 15.750.000 (quince millones setecientos cincuenta mil) y un monto máximo de 31.500.000 (treinta y un millones quinientos mil), para el **Lote Nº 8** un monto mínimo 700.000 (setecientos mil) y un monto máximo de 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil), para el **Lote Nº 9** un monto mínimo de 35.000.000 (treinta y cinco millones) y un monto máximo de 70.000.000 (setenta millones), para el **Lote Nº 10** un monto mínimo de 22.680.000 (veinte y dos millones seiscientos ochenta mil) y un monto máximo de 45.360.000 (cuarenta y cinco millones trescientos sesenta mil), para el **Lote Nº 11** un monto mínimo de 756.000 (setecientos cincuenta y seis mil) y un monto máximo 1.512.000 (un millón quinientos doce mil), para el **Lote Nº 12** un monto mínimo de 1.260.000 (un millón doscientos sesenta mil) y un monto máximo de 2.520.000 (dos millones quinientos veinte mil), para el **Lote Nº 13** un monto mínimo de 1.260.000 (un millón doscientos sesenta mil) y un monto máximo de 2.520.000 (dos millones quinientos veinte mil), para el **Lote Nº 14** un monto mínimo de 2.352.000 (dos millones trescientos cincuenta y dos mil) y un monto máximo de 4.704.000 (cuatro millones setecientos cuatro mil), para el **Lote Nº 15** un monto mínimo de 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil) y un monto máximo de 9.000.000 (nueve millones) según cuadro adjunto de precios unitarios por cada ítem:

LOTE Nº 1

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50101538-013	Acelga	Unidad	1	Bolsa	Ña morocha	2.500
2	10151703-001	Alfalfa	Kilos	1	Fardo	Ña morocha	9.600
3	10122101-001	Afrecho	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	2.040
4	10121602-001	Alpiste Semillas	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	8.000
5	50101634-002	Banana	Kilos	1	Caja	Ña morocha	6.000
6	50101538-004	Batata	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	6.000
7	50101538-016	Berro	Unidad	1	Bolsa	Ña morocha	3.920
8	50101538-032	Soja en Brote	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	36.800
9	50101538-001	Calabaza	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	6.000
10	50101538-018	Cebolla	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	7.000
11	50101538-007	Espinaca	Unidad	1	Bolsa	Ña morocha	3.200
12	50101716-009	Fruta Abrillantada	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	12.500
13	10151904-999	Girasol Semillas	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	14.400
14	50181903-001	Galleta	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	7.440

183 (ciento ochenta y tres)

JBZA
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LPN Nº 01/2.016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN ID Nº 314.867

15	50101538-008	Lechuga	Unidad	1	Bolsa	Ña morocha	3.280
16	5022101-005	Lenteja	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	13.000
17	10121503-004	Maíz en Grano	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	4.000
18	10121503-004	Maíz Molido	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	4.000
19	10121503-004	Maíz en Mazorca	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	3.640
20	50101634-011	Mamón	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	5.760
21	50101634-006	Manzana	Unidad	1	Caja	Ña morocha	3.100
22	50101538-005	Mandioca	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	4.200
23	50192403-001	Miel de Abeja	Litros	1	Botella	Ña morocha	50.000
24	50101634-008	Naranja	Unidad	1	Bolsa	Ña morocha	1.800
25	50101634-001	Piña	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	5.880
26	10101601-001	Pollitos Vivos	Unidad	1	Caja	Ña morocha	3.000
27	50101538-022	Repollo	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	8.400
28	50101538-023	Tomate	Kilos	1	Caja	Ña morocha	9.600
29	50101538-024	Zanahoria	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	7.820
30	50101538-025	Zapallo	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	6.600
31	50101538-012	Pepino	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	7.000
32	50221201-002	Cereal de Arroz y Miel	Kilos	1	Caja	Ña morocha	30.000
33	50101634-007	Melón	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	5.580
34	50131702-006	Leche en polvo para lactantes	Unidad	1	Caja	Ña morocha	100.000
35	50131702-006	Leche en polvo Proteica x 800 gr.	Unidad	1	Caja	Ña morocha	150.000
Precio total:							552.060

LOTE Nº 2

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA Incluido)
1	10122102-001	Balanceado p/ Cabra	Kilos	1	Bolsa	Abemar	3.250

184 (ciento ochenta y cuatro)

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LPN Nº 01/2.016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN ID Nº 314.867

2	10122101-001	Balanceado p/ Cerdo	Kilos	1	Bolsa	Abemar	3.250
3	10121503-002	Balanceado p/ Equino	Kilos	1	Bolsa	Abemar	3.250
4	10121604-001	Balanceado p/ Aves	Kilos	1	Bolsa	Abemar	3.250
5	10121801-001	Balanceado p/ perros	Kilos	1	Bolsa	Abemar	3.000
6	42121604-001	Sales Minerales	Kilos	1	Bolsa	Abemar	3.000
Precio total:							19.000

LOTE Nº 3

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50221101-001	Arroz	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	2.860
**Precio total:							2.860

LOTE Nº 4

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50112001-017	Carnaza pulpa de 1era	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	35.000
**Precio total:							35.000

LOTE Nº 5

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50112001-018	Carne Molida de 1era	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	31.000
**Precio total:							31.000

185 (ciento ochenta y cinco))

JBZA
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LPN Nº 01/2.016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN ID Nº 314.867

LOTE Nº 6

1	2	3	4	5	6	7	8
Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50131606-002	Huevos Tipo A	Unidad	1	Caja	Ña morocha	1.300
**Precio total:							1.300

Lote Nº 7

1	2	3	4	5	6	7	8
Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50112001-007	Corazón (Vacuno)	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	19.760
**Precio total:							19.760

Lote Nº 8

1	2	3	4	5	6	7	8
Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50112001-007	Hígado	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	19.760
**Precio total:							19.760

Lote Nº 9

1	2	3	4	5	6	7	8
Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50111510-004	Pollo entero	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	17.000
**Precio total:							17.000

Lote Nº 10

1	2	3	4	5	6	7	8
Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50112001-009	Puchero de 1era	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	17.000
**Precio total:							17.000

186 (ciento ochenta y seis)

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LPN Nº 01/2.016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN ID Nº 314.867

Lote Nº 11

1	2	3	4	5	6	7	8
N° ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50131702-003	Leche en polvo x 800 gr.	Unidad	1	Caja	Serenísima	44.000
**Precio total:							44.000

Lote Nº12

1	2	3	4	5	6	7	8
N° ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50131702-003	Leche en polvo entera 1	Unidad	1	Lata	Nido	44.000
**Precio total:							44.000

Lote Nº 13

1	2	3	4	5	6	7	8
N° ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50131702-003	Leche en polvo entera 2	Unidad	1	Lata	Nido	44.000
**Precio total:							44.000

Lote Nº 14

1	2	3	4	5	6	7	8
N° ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50131702-015	Leche sin lactosa	Caja	1	Caja	Trébol	110.000
**Precio total:							110.000

Lote Nº 15

1	2	3	4	5	6	7	8
N° ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	50221101-009	Maníes con cascara	Kilos	1	Bolsa	Ña morocha	17.000
**Precio total:							17.000

187 (ciento ochenta y siete)

JBZA
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LPN Nº 01/2.016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN ID Nº 314.867

Asunción, 17 de Noviembre del 2016.-

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Cynthia Delgado
Encargada de UOC N° 5
JBZA

Lic. Cynthia Delgado
Encargada UOC Nº 5

Abog. Emilia Yugovich
Director de Asuntos Jurídicos (I)

MARIS LLORENS
Directora
Dirección del Jardín Botánico y Zoológico

Maris Llorens
Directora del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN J.B.Z.A.

188 (ciento ochenta y ocho)